

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio Final del contrato suscrito con la empresa ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en la cual se incluyen las cantidades de obra finales del contrato., en cumplimiento al numeral 18. FORMA DE PAGO, subnumeral 18.5, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2558, de fecha 22 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

Por medio del Punto Noveno del Acta número 2590, de fecha 15 de enero de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la empresa ARDICO, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,676.92 más IVA.

El contrato con la empresa ARDICO, S.A. de C.V., fue suscrito el 30 de enero de 2014 y su plazo contractual fue establecido en Doscientos diez (210) días calendario, dentro de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la ejecución física de la obra, hasta Sesenta (60) días calendario para la Recepción Definitiva y hasta Treinta (30) días calendario para la Liquidación de las mismas. La respectiva Orden de Inicio fue emitida a partir del 6 de marzo de 2014.

El contratista cumplió con el plazo contractual establecido para la ejecución física de la Obra, para lo cual, con fecha 9 de julio de 2014, se emitió el Acta de Recepción Provisional, la cual fue firmada por representantes de la Empresa Constructora, Supervisora asignada al proyecto de CEPA y Administradora del Contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.3, de la Sección III, de las Bases de Licitación, luego de las revisiones de campo correspondientes, la Administradora del Contrato, con fecha 18 de julio de 2014, emitió el Acta de Revisión de las Obras, mediante la cual formuló al Contratista una serie de observaciones para ser subsanadas en un plazo de hasta 35 días calendario. La Administradora del Contrato y supervisora del proyecto comprobaron en campo, que el Contratista subsanó las observaciones señaladas en el Acta de Revisión de las Obras, habiendo superado a satisfacción de CEPA, todos los defectos e irregularidades indicadas en la misma.

La Administradora del Contrato, mediante memorándum ADM 062/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, solicitó a la UACI, gestionar ante Junta Directiva la autorización de la Orden de Cambio Final para la liquidación del contrato, que incluye las cantidades de obra finales de la ejecución del mismo.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio Final del contrato suscrito con la empresa ARDICO, S.A. de C.V., proveniente de la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en la cual se incluye las cantidades de obra finales del contrato., en cumplimiento al numeral 18. FORMA DE PAGO, subnumeral 18.5, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 18.5, de la Sección III de las Bases, que textualmente dice: “Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado”, y con el fin de proceder a la finalización de la etapa de recepción del proyecto, es necesaria la autorización de Junta Directiva de las cantidades de obra finales, previo a emitir el Acta de Recepción Definitiva,

Con la finalización de los trabajos contemplados en el proyecto, la Administradora del Contrato y la Supervisora de CEPA asignada al proyecto, realizaron la revisión final de los volúmenes de obra ejecutados, contabilizándose cantidades de obra en incrementos y disminuciones de algunas partidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ARCHIVO PERIFERICO											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contratada (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTO		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) H=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ I=(H*B)
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS										
1.1	LOCAL PARA BODEGA DE MATERIALES	S.G.	1.00	2,212.39	2,212.39	--	--	--	--	1.00	2,212.39
2.0	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, TERRACERÍA Y LIMPIEZA										
2.1	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS (1.20X1.0X1.0 mt)	M3	19.00	5.31	100.89	--	1.00	--	5.31	18.00	95.58
2.2	EXCAVACIÓN PARA SOLERA DE FUNDACIÓN (0.60X0.3X60.00 mt)	M3	12.00	5.31	63.72	--	3.56	--	18.90	8.44	44.82
2.3	EXCAVACIÓN PARA TENSORES (0.60X0.2X50.00 mt)	M3	8.00	5.31	42.48	--	1.52	--	8.07	6.48	34.41
2.4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	40.00	23.89	955.60	22.50	--	537.53	--	62.50	1,493.13

ARCHIVO PERIFERICO											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contratada (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) H=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ I=(H*B)
3.0	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO										
3.1	ZAPATA Z-1 (1.00X1.00X0.20 mt)	U	15.00	130.09	1,951.35	--	--	--	--	15.00	1,951.35
3.2	SOLERA DE FUNDACIÓN SF-1 (0.20X0.30 mt)	ML	60.00	25.66	1,539.60	--	5.28	--	135.48	54.72	1,404.12
3.3	TENSOR - T (0.25 X 0.25 mt)	ML	50.00	25.66	1,283.00	--	3.62	--	92.89	46.38	1,190.11
3.4	PEDESTAL PD-3 (0.20X0.40X0.40 mt)	U	15.00	26.55	398.25	--	--	--	--	15.00	398.25
3.5	COLUMNA C-1 (bloque columna 0.20x0.40 mt; h=4.00 mt)	U	12.00	194.69	2,336.28	--	--	--	--	12.00	2,336.28
3.6	COLUMNA C-3 (0.25X0.25 mt)	U	3.00	176.99	530.97	--	--	--	--	3.00	530.97
4.0	PAREDES										
4.1	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO (0.15X0.20X0.40 mt) RAP EN CARA EXTERIOR (incluye bloque SI y SC)	M2	210.00	38.05	7,990.50	--	10.92	--	415.51	199.08	7,574.99
5.0	CUBIERTA DE TECHO										
5.1	LÁMINA ACANALADA METÁLICA DE ALUMINIO Calibre N° 26	M2	250.00	14.16	3,540.00	--	20.20	--	286.03	229.80	3,253.97
5.2	CAPOTE DE LÁMINA METÁLICA ACANALADA Calibre N° 26	ML	44.00	8.85	389.40	--	23.70	--	209.75	20.30	179.66
5.3	CEPO	ML	44.00	5.31	233.64	--	3.60	--	19.12	40.40	214.52
5.4	CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA Calibre N° 26	ML	22.00	26.55	584.10	--	1.94	--	51.51	20.06	532.59
5.5	BAJADAS ALL (PVC)	ML	15.00	10.62	159.30	--	0.76	--	8.07	14.24	151.23
5.6	VIGA MACOMBER VM-1	ML	40.00	66.37	2,654.80	--	3.93	--	260.83	36.07	2,393.97
5.7	POLÍN TIPO C DE 4"X2"	ML	250.00	6.19	1,547.50	--	7.60	--	47.04	242.40	1,500.46
5.8	TENSOR (Varilla Ho. No. 4)	ML	210.00	1.33	279.30	--	35.00	--	46.55	175.00	232.75
6.0	VENTANAS										
6.1	VENTANAS DE CELOSÍA DE VIDRIO NEVADO COLOR BRONCE C/ MANGUETERÍA DE ALUMINIO COLOR NATURAL (1.20X0.60 mt)	U	6.00	61.95	371.70	--	--	--	--	6.00	371.70
6.2	DEFENSA METÁLICA DE Ho Ø 1/2"	U	5.00	53.10	265.50	1.00		\$53.10	0.00	6.00	318.60
7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS										
7.1	CONEXIONES ELÉCTRICAS	S.G.	1.00	2,831.86	2,831.86	--	--	--	--	1.00	2,831.86
7.2	INTERRUPTOR TRIPLE	U	1.00	30.97	30.97	--	--	--	--	1.00	30.97
7.3	INTERRUPTOR SENCILLO	U	2.00	30.97	61.94	--	--	--	--	2.00	61.94

ARCHIVO PERIFERICO											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contrata da (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) I=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ I=(H*B)
7.4	TOMACORRIENTES DOBLES	U	13.00	44.25	575.25	--	--	--	--	13.00	575.25
7.5	LÁMPARA TIPO INDUSTRIAL T8 C/2 TUBOS FLUORESCENTES DE 2X4'X32 watts	U	14.00	70.80	991.20	--	--	--	--	14.00	991.20
7.6	LÁMPARAS DE EMERGENCIA	U	6.00	57.52	345.12	--	--	--	--	6.00	345.12
7.7	RECEPTÁCULO DE BAQUELITA CON FOCO AHORRADOR	U	1.00	48.67	48.67	--	--	--	--	1.00	48.67
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	2.00	2,654.87	5,309.74	--	--	--	--	2.00	5,309.74
8.0	PISOS										
8.1	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO	M3	16.00	20.35	325.60	--	0.90	--	18.32	15.10	307.29
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO	M2	200.00	17.70	3,540.00	--	11.19	--	198.06	188.81	3,341.94
8.3	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL e=0.05 mt	M2	65.00	19.47	1,265.55	--	1.00	--	19.47	64.00	1,246.08
9.0	PUERTAS										
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO (2 HOJAS)	U	1.00	292.04	292.04	--	--	--	--	1.00	292.04
10.0	CIELO FALSO										
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE FIBROCEMENTO C/SUS. ALUMINIO BLANCO	M2	200.00	11.50	2,300.00	--	11.19	--	128.69	188.81	2,171.32
11.0	PINTURA										
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	480.00	2.21	1,060.80	--	126.57	\$0.00	279.72	353.43	781.08
SUBTOTAL ARCHIVO PERIFERICO					48,409.01			\$590.63	2,249.32		46,750.32

AMPLIACIÓN DE LA BODEGA DEL ALMACÉN DE MATERIALES											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contratada (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) H=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ I=(H*B)
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS										
2.0	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA										
2.1	TALA, DESTRONCONADO Y DESRAIZADO DE ÁRBOLES	U	4.00	30.97	123.88					4.00	123.88
2.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES	U	40.00	25.00	1,000.00					40.00	1,000.00
2.3	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS (1.20X0.75X0.75mt)	M3	10.00	5.31	53.10					10.00	53.10
2.4	EXCAVACIÓN PARA SOLERA DE FUNDACIÓN (0.60X0.3X24.0 mt)	M3	5.00	5.31	26.55		0.55		2.92	4.45	23.63
2.5	EXCAVACIÓN PARA TENSORES (0.60X0.2X33.0 mt)	M3	4.50	5.31	23.90		0.59		3.13	3.91	20.76
2.6	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	15.00	23.89	358.35		2.90		69.28	12.10	289.07
3.00	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO										
3.1	ZAPATA Z-2 (0.75X0.75X0.20 mt)	U	10.00	130.09	1,300.90					10.00	1,300.90
3.2	ZAPATA Z-C (0.75X0.75X0.20 mt)	U	4.00	66	102.64					4.00	102.64
3.3	SOLERA DE FUNDACIÓN SF-2 (0.20X0.30 mt)	ML	24.00	25.66	615.84		3.36		86.22	20.64	529.62
3.4	PEDESTAL PD-1 (0.20X0.40X0.40 mt)	U	9.00	26.55	238.95					9.00	238.95
3.5	PEDESTAL PD-2 (0.25X0.25X0.80 mt)	U	5.00	26.55	132.75					5.00	132.75
3.6	COLUMNA C-1 (bloque columna 0.20x0.40 mt; h=4.00 mt)	U	9.00	194.69	1,752.21					9.00	1,752.21
3.7	TENSOR - T (0.25 X 0.25 mt)	ML	30.00	176.99	5,309.70		2.33		412.39	27.67	4,897.31
4.0	PAREDES										
4.1	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO (0.15 X 0.2.0 X 0.40 mt) RAP EN CARA EXTERIOR (incluye bloque SI y SC)	M2	100.00	38.05	3,805.00		21.70		825.69	78.30	2,979.32

AMPLIACIÓN DE LA BODEGA DEL ALMACÉN DE MATERIALES											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contratada (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) H=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ I=(H*B)
5.0	CUBIERTA DE TECHO										
5.1	LÁMINA DE FIBROCEMENTO ESTÁNDAR e= 7 mm	M2	71.00	13.27	942.17		3.03		40.21	67.97	901.96
5.2	CEPO	ML	18.00	2.65	47.70		0.25		0.66	17.75	47.04
5.3	CANALES DE LÁMINA GALVANIZADA (Calibre N° 26)	ML	18.00	26.55	477.90	0.46		12.21		18.46	490.11
5.4	BAJADAS DE ALL (PVC)	ML	16.00	10.62	169.92		2.32		24.64	13.68	145.28
5.5	POLÍN TIPO C DE 4" X 2"	ML	72.00	6.19	445.68	0.80		4.95		72.80	450.63
5.6	TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X4"X1/8"	ML	40.00	18.58	743.20		3.35		62.24	36.65	680.96
5.7	COLUMNA C-2 /Tubo Estruct. 4"x4"x1/4") h= 4.20 mt	U	5.00	79.65	398.25					5.00	398.25
5.8	TENSOR (Varilla Ho. No. 4)	ML	55.00	1.33	73.15		8.74		11.62	46.26	61.53
6.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
6.1	CONEXIONES ELÉCTRICAS	S.G.	1.00	3,539.82	3,539.82					1.00	3,539.82
6.2	INTERRUPTOR DE CAMBIO	U	2.00	30.97	61.94					2.00	61.94
6.3	TOMACORRIENTES DOBLES	U	5.00	30.97	154.85		2.00		61.94	3.00	92.91
6.4	LÁMPARA TIPO INDUSTRIAL T8 C/2 TUBOS FLUORESCENTES DE 2' X 4' X 32 watts	U	5.00	70.80	354.00					5.00	354.00
6.5	LÁMPARAS DE EMERGENCIA	U	2.00	57.52	115.04					2.00	115.04
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	2.00	2,123.89	4,247.78					2.00	4,247.78
7.0	PISOS										
7.1	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO e=0.08 mt	M3	5.00	20.35	101.75		0.87		17.70	4.13	84.05
7.2	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL E=0.05 mt	M2	0.80	19.47	15.58	13.58		264.40	0.00	14.38	279.98

AMPLIACIÓN DE LA BODEGA DEL ALMACÉN DE MATERIALES											
DESCRIPCION		CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		Unidad	Cantidad Contratada (A)	Precio unitario US \$ (B)	Subtotal en US \$ C = (A*B)	VARIACIÓN DE CANTIDADES		VARIACIÓN DE MONTOS		TOTAL EJECUTADO	
No.	PARTIDA					Aumento D(+)	Disminución E (-)	Aumento (+) F=(B*D)	Disminución (-) G=(B*E)	CANTIDAD FINAL H=(A+D) I=(A+E)	SUB-TOTAL US \$ J=(H*B)
8.0	PUERTAS										
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA (incluye marco, mocheta y chapa)	U	1.00	176.99	176.99					1.00	176.99
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO (2 HOJAS)	U	1.00	292.04	292.04					1.00	292.04
9.0	CIELO FALSO										
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE FIBROCEMENTO C/SUSP. ALUMINIO BLANCO	M2	55.00	11.50	632.50		3.10		35.65	51.90	596.85
10.0	MISCELANEOS										
10.1	DEMOLICIÓN DE REPISA (incluye resane)	M3	4.50	22.12	99.54		3.56		78.75	0.94	20.79
10.2	DEMOLICIÓN DE ALERO DE CONCRETO (2.50X0.50X0.14 mt)	U	4.00	22.12	88.48					4.00	88.48
10.3	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE CONCRETO	M3	0.20	44.25	8.85					0.20	8.85
10.4	DEMOLICIÓN DE ACERA (e=0.07 MT)	M3	1.50	22.12	33.18					1.50	33.18
10.5	DESMONTAJE DE DEFENSAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	U	3.00	10.62	31.86	1.00		10.62		4.00	42.48
10.6	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE INYECTOR DE AIRE	U	2.00	44.25	88.50					2.00	88.50
10.7	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (Incluye conexiones y cableado)	S.G.	1.00	530.97	530.97					1.00	530.97
11.0	PINTURA										
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	250.00	2.21	552.50		46.42		102.59	203.58	449.91
	SUB-TOTAL DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES				29,267.91				292.18	1,835.63	27,724.46

DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL EJECUTADO
SUBTOTAL DEL ARCHIVO PERIFERICO	48,409.01	590.63	2,249.32	46,750.32
SUBTOTAL DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES	29,267.91	292.18	1,835.63	27,724.46
SUMATORIA DE SUBTOTALES	77,676.92	882.81	4,084.95	74,474.78
IVA (13%)	10,098.00	114.77	531.04	9,681.72
MONTO TOTAL	87,774.92	997.58	4,615.99	84,156.50

Las cantidades de obra finales y sus respectivos costos, generan una reducción de US \$3,202.14 más IVA, en el monto total del proyecto, equivalentes al 4.12 % del monto original del mismo, por lo que el nuevo monto final para la liquidación del proyecto, será por US \$74,474.78 más IVA.

El Artículo 83-A. de la LACAP establece “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución....”

La referida disposición se encuentra en consonancia con el subnumeral 18.5, de la Sección III de las Bases de Licitación, respaldando que en casos como el presente, que los trabajos constructivos resultaran diferentes al monto contractual por circunstancias imprevistas, se proceda a la modificación respectiva.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad al artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Subnumeral 18.5, del Numeral 18. FORMA DE PAGO, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administradora del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio Final del contrato, suscrito con la empresa ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, por un nuevo monto del contrato de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$74,474.78) más IVA, lo que representa una disminución de US \$3,202.14, del monto original del contrato, equivalente al 4.12% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Orden de Cambio Final del contrato, suscrito con la empresa ARDICO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-23/2013, “Construcción del Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, por un nuevo monto del contrato de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$74,474.78) más IVA, lo que representa una disminución de US \$3,202.14 del monto original del contrato, equivalente al 4.12% del mismo.

Las partidas con sus volúmenes de obra finales, se detallan a continuación:

No	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B) US \$	COSTO (C=AXB) US \$
ARCHIVO PERIFERICO					
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS				
1.1	LOCAL PARA BODEGA DE MATERIALES	S.G.	1.00	2,212.39	2,212.39
2.0	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, TERRACERÍA Y LIMPIEZA				
2.1	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS (1.20X1.0X1.0 mt)	M3	18.00	5.31	95.58
2.2	EXCAVACIÓN PARA SOLERA DE FUNDACIÓN (0.60X0.3X60.00 mt)	M3	8.44	5.31	44.82
2.3	EXCAVACIÓN PARA TENSORES (0.60X0.2X50.00 mt)	M3	6.48	5.31	34.41
2.4	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	62.50	23.89	1,493.13
3.0	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO				
3.1	ZAPATA Z-1 (1.00X1.00X0.20 mt)	U	15.00	130.09	1,951.35
3.2	SOLERA DE FUNDACIÓN SF-1 (0.20X0.30 mt)	ML	54.72	25.66	1,404.12
3.3	TENSOR - T (0.25 X 0.25 mt)	ML	46.38	25.66	1,190.11
3.4	PEDESTAL PD-3 (0.20X0.40X0.40 mt)	U	15.00	26.55	398.25
3.5	COLUMNA C-1 (bloque columna 0.20x0.40 mt; h=4.00 mt)	U	12.00	194.69	2,336.28
3.6	COLUMNA C-3 (0.25X0.25 mt)	U	3.00	176.99	530.97
4.0	PAREDES				
4.1	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO (0.15X0.20X0.40 mt) RAP EN CARA EXTERIOR (incluye bloque SI y SC)	M2	199.08	38.05	7,574.99
5.0	CUBIERTA DE TECHO				
5.1	LÁMINA ACANALADA METÁLICA DE ALUMINIO Calibre N° 26	M2	229.80	14.16	3,253.97
5.2	CAPOTE DE LÁMINA METÁLICA ACANALADA Calibre N° 26	ML	20.30	8.85	179.66
5.3	CEPO	ML	40.40	5.31	214.52
5.4	CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA Calibre N° 26	ML	20.06	26.55	532.59
5.5	BAJADAS ALL (PVC)	ML	14.24	10.62	151.23
5.6	VIGA MACOMBER VM-1	ML	36.07	66.37	2,393.97
5.7	POLÍN TIPO C DE 4"X2"	ML	242.40	6.19	1,500.46
5.8	TENSOR (Varilla Ho. No. 4)	ML	175.00	1.33	232.75
6.0	VENTANAS				
6.1	VENTANAS DE CELOSÍA DE VIDRIO NEVADO COLOR BRONCE C/ MANGUETERÍA DE ALUMINIO COLOR NATURAL (1.20X0.60 mt)	U	6.00	61.95	371.70

No	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B) US \$	COSTO (C=AXB) US \$
ARCHIVO PERIFERICO					
6.2	DEFENSA METÁLICA DE Ho Ø 1/2"	U	6.00	53.10	318.60
7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	CONEXIONES ELÉCTRICAS	S.G.	1.00	2,831.86	2,831.86
7.2	INTERRUPTOR TRIPLE	U	1.00	30.97	30.97
7.3	INTERRUPTOR SENCILLO	U	2.00	30.97	61.94
7.4	TOMACORRIENTES DOBLES	U	13.00	44.25	575.25
7.5	LÁMPARA TIPO INDUSTRIAL T8 C/2 TUBOS FLUORESCENTES DE 2'X4'X32 watts	U	14.00	70.80	991.20
7.6	LÁMPARAS DE EMERGENCIA	U	6.00	57.52	345.12
7.7	RECEPTÁCULO DE BAQUELITA CON FOCO AHORRADOR	U	1.00	48.67	48.67
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	2.00	2,654.87	5,309.74
8.0	PISOS				
8.1	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO	M3	15.10	20.35	307.29
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO	M2	188.81	17.70	3,341.94
8.3	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL e=0.05 mt	M2	64.00	19.47	1,246.08
9.0	PUERTAS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO (2 HOJAS)	U	1.00	292.04	292.04
10.0	CIELO FALSO				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE FIBROCEMENTO C/SUS. ALUMINIO BLANCO	M2	188.81	11.50	2,171.32
11.0	PINTURA				
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	353.43	2.21	781.08
SUB TOTAL ARCHIVO PERIFERICO					46,750.32

AMPLIACION DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES					
1.0	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS				
2.0	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA				
2.1	TALA, DESTRONCONADO Y DESRAIZADO DE ÁRBOLES	U	4.00	30.97	123.88
2.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES	U	40.00	25.00	1,000.00
2.3	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS (1.20X0.75X0.75mt)	M3	10.00	5.31	53.10

No	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B) US \$	COSTO (C=AXB) US \$
AMPLIACION DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES					
2.4	EXCAVACIÓN PARA SOLERA DE FUNDACIÓN (0.60X0.3X24.0 mt)	M3	4.45	5.31	23.63
2.5	EXCAVACIÓN PARA TENSORES (0.60X0.2X33.0 mt)	M3	3.91	5.31	20.76
2.6	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	12.10	23.89	289.07
3.00	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO				
3.1	ZAPATA Z-2 (0.75X0.75X0.20 mt)	U	10.00	130.09	1,300.90
3.2	ZAPATA Z-C (0.75X0.75X0.20 mt)	U	4.00	25.66	102.64
3.3	SOLERA DE FUNDACIÓN SF-2 (0.20X0.30 mt)	ML	20.64	25.66	529.62
3.4	PEDESTAL PD-1 (0.20X0.40X0.40 mt)	U	9.00	26.55	238.95
3.5	PEDESTAL PD-2 (0.25X0.25X0.80 mt)	U	5.00	26.55	132.75
3.6	COLUMNA C-1 (bloque columna 0.20x0.40 mt; h=4.00 mt)	U	9.00	194.69	1,752.21
3.7	TENSOR - T (0.25 X 0.25 mt)	ML	27.67	176.99	4,897.31
4.0	PAREDES				
4.1	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO (0.15 X 0.20 X 0.40 mt) RAP EN CARA EXTERIOR (incluye bloque SI y SC)	M2	78.30	38.05	2,979.32
5.0	CUBIERTA DE TECHO				
5.1	LÁMINA DE FIBROCEMENTO ESTÁNDAR e= 7 mm	M2	67.97	13.27	901.96
5.2	CEPO	ML	17.75	2.65	47.04
5.3	CANALES DE LÁMINA GALVANIZADA (Calibre N° 26)	ML	18.46	26.55	490.11
5.4	BAJADAS DE ALL (PVC)	ML	13.68	10.62	145.28
5.5	POLÍN TIPO C DE 4" X 2"	ML	72.80	6.19	450.63
5.6	TUBO ESTRUCTURAL DE 4"x4"x1/8"	ML	36.65	18.58	680.96
5.7	COLUMNA C-2 /Tubo Estruct. 4"x4"x1/4") h= 4.20 mt	U	5.00	79.65	398.25
5.8	TENSOR (Varilla Ho. No. 4)	ML	46.26	1.33	61.53
6.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
6.1	CONEXIONES ELÉCTRICAS	S.G.	1.00	3,539.82	3,539.82
6.2	INTERRUPTOR DE CAMBIO	U	2.00	30.97	61.94
6.3	TOMACORRIENTES DOBLES	U	3.00	30.97	92.91
6.4	LÁMPARA TIPO INDUSTRIAL T8 C/2 TUBOS FLUORESCENTES DE 2' X 4' X 32 watts	U	5.00	70.80	354.00

No	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B) US \$	COSTO (C=AXB) US \$
AMPLIACION DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES					
6.5	LÁMPARAS DE EMERGENCIA	U	2.00	57.52	115.04
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	2.00	2,123.89	4,247.78
7.0	PISOS				
7.1	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO e=0.08 mt	M3	4.13	20.35	84.05
7.2	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL E=0.05 mt	M2	14.38	19.47	279.98
8.0	PUERTAS				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA (incluye marco, mocheta y chapa)	U	1.00	176.99	176.99
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO (2 HOJAS)	U	1.00	292.04	292.04
9.0	CIELO FALSO				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE FIBROCEMENTO C/SUSP. ALUMINIO BLANCO	M2	51.90	11.50	596.85
10.0	MISCELANEOS				
10.1	DEMOLICIÓN DE REPISA (incluye resane)	M3	0.94	22.12	20.79
10.2	DEMOLICIÓN DE ALERO DE CONCRETO (2.50X0.50X0.14 mt)	U	4.00	22.12	88.48
10.3	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE CONCRETO	M3	0.20	44.25	8.85
10.4	DEMOLICIÓN DE ACERA (e=0.07 MT)	M3	1.50	22.12	33.18
10.5	DESMONTAJE DE DEFENSAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	U	4.00	10.62	42.48
10.6	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE INYECTOR DE AIRE	U	2.00	44.25	88.50
10.7	DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (Incluye conexiones y cableado)	S.G.	1.00	530.97	530.97
11.0	PINTURA				
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	203.58	2.21	449.91
SUBTOTAL AMPLIACION DE LA BODEGA DEL ALMACEN DE MATERIALES					27,724.46

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA AEROPUERTO
UACI

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2014, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO 14, CAPITULO 8 MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y LOS VEHICULOS 14 de la OACI y a la Regulación RAC 139.319 literal h), de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con cuatro (4) camiones de salvamento marca Oshkosh; estos equipos son especialmente diseñados para el combate de incendios en aeropuertos, y están asignados a la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para ser utilizados ante cualquier accidente aéreo, terrestre o forestal, por lo que es necesario mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento y mantener una existencia adecuada de repuestos para su mantenimiento.

En ese sentido, mediante el Punto Segundo del Acta número 2520, del 19 de junio de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-12/2013, “Suministro para Repuestos de Camión de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad GM GROUP, S.A. de C.V., por un monto de US \$49,750.00 más IVA.

Para el presente año, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ante la necesidad de mantener en buen estado los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios, asignó presupuesto para la compra de repuestos para el mantenimiento de dichos equipos.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2014, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa mantener en óptimas condiciones de operación los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios, la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera indispensable dar cumplimiento al programa de mantenimiento anual de estos camiones y a las normativas establecidas, por lo que se justifica adquirir los repuestos solicitados.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorandum DMAIES-089/2014 y requisición de compra número 667/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso para la adquisición de repuestos para el año 2014, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. GM GROUP, S.A. DE C.V.
2. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.
3. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2014, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2014, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. GM GROUP, S.A. DE C.V.
 2. B & E IMPRESA, S. A. de C. V.
 3. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

QUINTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA
UACI

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2014, “Suministro de Tarimas de Madera, para el Manejo de Carga en el Puerto de Acajutla”; al señor Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$29,400.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2653, de fecha 15 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-44/2014, “Suministro de Tarimas de Madera, para el Manejo de Carga en el Puerto de Acajutla”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas naturales: Manuel de Jesús Villa, Luis Ramírez Chicas y Marcial Isaías Córdova Morán.

Con fecha 18 de julio de 2014, se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las personas antes mencionadas y se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$35,000.00 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 1 de agosto de 2014, presentando oferta las siguientes personas naturales y jurídicas:

Ofertantes	Oferta (US \$) sin IVA
Manuel de Jesús Villa	29,400.00
GW Inversiones, S.A. de C.V.	44,625.00
Luis Alonso Ramírez Chicas	30,100.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2014, “Suministro de Tarimas de Madera, para el Manejo de Carga en el Puerto de Acajutla”; al señor Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$29,400.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; con el fin de contar con la cantidad de tarimas necesarias para cubrir las actividades operativas del referido Puerto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se procedió a la verificación del cumplimiento de los Documentos Técnicos, presentados por cada ofertante y requeridos en el numeral 8.2 de la Sección I de las mismas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertantes	Manuel de Jesús Villa	GW Inversiones, S.A. de C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas
Datos Generales del Ofertante, según Anexo 1 de las Bases.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Compromiso, según Anexo 2 de las Bases	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado	Cumple	Cumple	Cumple

Se concluyó que los tres ofertantes CUMPLIERON con la etapa de la Evaluación Técnica, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que los ofertantes CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertantes	Cantidad	Presupuesto US \$		Manuel de Jesús Villa		GW Inversiones, S.A. de C.V.		Luis Alonso Ramírez Chicas	
		Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
Tarimas de Madera	350	100.00	35,000.00	84.00	29,400.00	127.50	44,625.00	86.00	30,100.00
		Diferencia US \$			-5,600.00		9,625.00		-4,900.00
		Diferencia %			-16 %		27.5 %		-14%

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que la oferta presentada por el señor Manuel de Jesús Villa, CUMPLIÓ con lo requerido en todas las etapas de evaluación; y que además su oferta económica es la más conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 16.00% al monto presupuestado; por lo tanto, se recomienda su adjudicación.

No obstante, en cumplimiento al Numeral 4 de la Sección II de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por el señor Luis Alonso Ramírez Chicas., puede ser tomada en cuenta como Segunda Opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con el señor Manuel de Jesús Villa, en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 14.00% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 4 de la Sección II, y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2014, “Suministro de Tarimas de Madera, para el Manejo de Carga en el Puerto de Acajutla”, al señor Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$29,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; con el fin de contar con la cantidad de tarimas necesarias para cubrir las actividades operativas del referido Puerto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2014, “Suministro de Tarimas de Madera, para el Manejo de Carga en el Puerto de Acajutla”, al señor Manuel de Jesús Villa, por un monto de US \$29,400.00 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo en su ausencia.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMINISTRACIÓN

GERENCIA LEGAL
UACI

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2014, “Suministro de vehículos tipo Pick-Up y Microbús tipo panel para CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente, CEPA cuenta con una flota de vehículos para el transporte del personal de Jefaturas, Técnicos y para las actividades diarias, conformada y distribuida de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo / Empresa	EMPRESAS				TOTAL
	AEROPUERTO	ACAJUTLA	PLU	CENTRAL	
Rústico (Camioneta)	0	1	0	3	4
Automóvil	12	1	2	3	18
Pick- Up	24	12	3	5	44
Microbús	0	1	1	0	2
Autobús	2	0	0	0	2
Camión	4	1	0	0	5
TOTAL	42	16	6	11	75

Por otra parte, los vehículos descritos presentan los siguientes años de uso:

RANGO DE AÑOS DE FABRICACION		CANTIDAD DE VEHICULOS
1986	1990	1
1991	1995	16
1996	2000	11
2001	2005	17
2006	2010	26
2011	2015	4
TOTAL		75

Para el caso de Oficina Central y con respecto a los vehículos asignados a la Sección de Servicios Generales, para atender diferentes misiones, actualmente se cuenta únicamente con 6 vehículos, siendo éstos, de las características siguientes:

No.	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	AÑOS DE USO	ESTADO
1	N-12506	Automóvil	NISSAN	AD WAGON	1995	19	Regular
2	N-12515	Automóvil	NISSAN	SENTRA	1995	19	Regular
3	N-10516	Automóvil	TOYOTA	CORONA GL	1995	19	Regular
4	N-18342	Pick- Up	MAZDA	UA7R LAE	2009	5	Buen estado
5	N-8645	Pick- Up	MAZDA	BT-50	2014	2 meses	Excelente
6	N-8662	Pick- Up	MAZDA	BT-50	2014	2 meses	Excelente

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2014, “Suministro de Vehículos tipo Pick-Up y Microbús tipo panel para CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, lo cual permitirá a las Empresas de CEPA y Oficina Central, sustituir parte de la flota vehicular que se encuentra en mal estado, evitar la ocurrencia de accidentes y mejorar la eficacia en las actividades administrativas y operativas de las empresas de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el caso de Oficina Central, anteriormente se contaba con una cantidad suficiente de vehículos para cubrir las necesidades de la misma; sin embargo, necesidades operativas en las empresas obligaron a la Administración anterior a trasladar algunos vehículos para suplir dichas necesidades, con lo cual, la disponibilidad actual en Oficina Central ha quedado limitada.

Por otra parte, en la actualidad, se ha generado mayor demanda de servicios de transporte debido a la creación de nuevas áreas de gestión y la ejecución de una cantidad considerable de nuevos proyectos, relacionados con la rehabilitación y modernización de los Puertos y Aeropuertos, que se vinculan y coordinan con Oficina Central, lo cual resulta imposible atender por la limitada cantidad de vehículos disponibles y principalmente por el estado de funcionamiento en el que se encuentran, ya que presentan diferentes tipos de deterioro y fallas frecuentes, relacionadas principalmente por la cantidad de años de uso y kilometraje recorridos.

Para el caso de las empresas de CEPA, debido al incremento en las operaciones, la situación es similar en cuanto al volumen de la demanda de los servicios de transporte que deben ser atendidos con vehículos en regular estado, debido a los años de uso y kilómetros recorridos; los cuales además representan costos considerables en concepto de mantenimiento y su uso se restringe frecuentemente debido a las reparaciones constantes que requieren.

Con el objeto de iniciar una dotación progresiva de vehículos para algunas de las áreas administrativas y operativas que presentan mayor grado de dificultad, en cuanto a la disponibilidad y/o estado de funcionamiento de sus medios de transporte, la Administración Superior considera necesaria la adquisición de vehículos para solventar parte de las necesidades, por lo que la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, consolidando los requerimientos, mediante Memorando DA-420/2014 y requisición número 351/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover un proceso de compra para suministrar la cantidad de: 2 Pick-Up 4x2 cabina sencilla transmisión estándar, 4 Pick-Up 4x2 cabina sencilla, transmisión estándar, 1 Pick-Up 4x4 cabina sencilla, transmisión estándar, 4 Pick-Up 4x4 doble cabina, transmisión estándar, 2 Pick-Up 4x4 doble cabina, transmisión automática y 1 microbús tipo panel, el cual por su monto debe contratarse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo, consolidador del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2014, “Suministro de vehículos tipo Pick-Up y Microbús tipo panel para CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2014, “Suministro de vehículos tipo Pick-Up y Microbús tipo panel para CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales de las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Las empresas de CEPA cuentan con diferentes tipos de equipos industriales para las operaciones diarias, tales como grúas portacontenedores, montacargas, cargadores frontales, tractores de tiro, cabezales y rastras entre otros, los cuales deben mantenerse en condiciones apropiadas y disponibles para las jornadas diarias, por lo que es necesario contar con existencias adecuadas de repuestos, a fin de atender oportunamente y solventar cualquier situación de desperfectos que pudieran surgir.

En años anteriores, cada empresa ha adquirido repuestos para sus equipos industriales por medio de diferentes procesos de compras, con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento.

Para el presente año, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, mediante Memorandos GOC-110/2014, DMAIES-106/2014, y MT-PLU-073/2014 y requisiciones de compra números 363/2014 del Puerto de Acajutla; 754/2014 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la 123/2014 del Puerto de La Unión; solicitaron a la UACI la gestionar el proceso para la adquisición de los repuestos para sus equipos industriales, el cual por su monto debe ser promovido mediante un proceso de Licitación Abierta cubierto por el DR-CAFTA.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales de las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que los equipos industriales del Puerto de Acajutla, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de La Unión, son utilizados para el desarrollo de actividades operativas de cada empresa de CEPA, para atender oportunamente la demanda de los diferentes sectores, es necesario efectuarles periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual es necesario contar con repuestos para dicha actividad.

Los equipos por empresa, para los cuales se están solicitando repuestos son los siguientes:

Puerto de Acajutla				
Ítem	Tipo de equipo	Marca	Modelo	Cantidad
1	Grúa Portacontenedores	Noell	PPH-432-T	3
2	Grúa Portacontenedores	Noell	NSC 634H	2
3	Montacargas	Komatsu	FD100T-6	2
4	Tractor de bandas	Komatsu	D32P-1	2
5	Montacargas	Komatsu	FD200Z-5	2
6	Montacargas	Komatsu	FD30-11	37
7	Montacargas	Komatsu	FD100N-5	4
8	Montacargas	Komatsu	FD50E-5	5
9	Tractor de bandas	Komatsu	D31P-18	10
10	Montacargas	Komatsu	FD35-5	3
11	Tractor de bandas	Caterpillar	D3C LGP	2
12	Cargador frontal	TCM	870-2EXB	1
13	Cargador frontal	TCM	830-2	9
14	Montacargas	Caterpillar	P-22000	2
15	Tractor de bandas	Caterpillar	D3K LGP	4

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez				
Ítem	Tipo de equipo	Marca	Modelo	Cantidad
1	Montacargas	Komatsu	SD30-11	9
2	Montacargas	Yale	GDP-20	3
3	Montacargas	TCM	FD25T6	2
4	Montacargas	Yale	GTP-30	2

Puerto de La Unión				
Ítem	Tipo de equipo	Marca	Modelo	Cantidad de Equipos
1	Grúa para manejo de contenedores Rubber Tired Transtainer (RTG)	PACECO - MITSUI	RT 4023-4-T	5
2	Cargador frontal SIDE PICK Y TOP LOADER	LINDE	MODELO Modelo C80 y C400	2
3	Cabezal	TERBER	YT180 AÑO 2003	14

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Puerto de La Unión, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la

Licitación Abierta CEPA LA-11/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales de las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos Industriales de las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2014, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; propiedad de empresas de CEPA”; a las sociedades: MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., representada legalmente por: Ricardo Armando Klee Salvador, por un monto de US \$3,008.40 sin incluir el IVA; BATERSUPERCA, S.A. de C.V., representada legalmente por Elsa Concepción Patricia de Portillo de Vignolo , por un monto de US \$1,030.08 sin incluir el IVA; y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por: Carlos Guillermo Morales Méndez, por un monto de US \$20,330.50 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de Cuarenta y Cinco Días (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 10 y 11 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por exceder de la asignación presupuestaria; y el ítem 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no haber cumplido técnicamente las ofertas presentadas para ese ítem.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2643, de fecha 6 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2014, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; propiedad de empresas de CEPA”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes sociedades: BATERSUPERCA, S.A. de C.V., MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.

Con fecha 12 de junio de 2014, se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL, y además se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las sociedades antes mencionadas.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

Lote por empresa solicitante	Monto US \$
Lote N° 1 Puerto de La Unión	10,480.00
Lote N° 2 Puerto de Acajutla	23,022.96
Lote N° 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	12,603.24
Total US \$	46,106.20

La Recepción de Ofertas se programó para el día 2 de julio de 2014, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Lotes en los que presentó oferta
1	MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
2	Baterías Superior de Centroamérica, S.A. de C.V. (BATERSUPERCA, S.A. de C.V.)	1, 2 y 3
3	Carlos Edgar Escoto Orellana	1, 2 y 3
4	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
5	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V. (ILATSA, S.A. de C.V.)	1, 2 y 3
6	SERPRODISA, S.A. de C.V.	1 y 2

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2014, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; propiedad de empresas de CEPA”; a las sociedades: MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,008.40 sin incluir el IVA; BATERSUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,030.08 sin incluir el IVA; y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,330.50 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de Cuarenta y Cinco Días (45) Días Calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto los ítems 10 y 11 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por exceder de la asignación presupuestaria; y el ítem 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no haber cumplido técnicamente las ofertas presentadas para ese ítem.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de ofertas, se verificó en el sitio web de COMPRASAL, (www.comprasal.gob.sv) el listado de personas naturales y jurídicas incapacitadas e impedidas para ofertar y contratar en las Instituciones de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 26 de la LACAP.

Al respecto, se constató que el ofertante SERPRODISA, S.A. de C.V., figura en el listado de incapacitados del Registro de COMPRASAL, por incumplimiento del contrato PNC-SUM-10/2013 “Suministro de Llantas para Vehículos y Motocicletas”, con la Policía Nacional Civil, estando incapacitado para ofertar dentro del período comprendido del 5 de febrero de 2014 al 4 de febrero de 2019.

Por lo anterior, no tiene capacidad legal para obligarse con las Instituciones de la Administración Pública, de acuerdo al literal d) del artículo 26 de la LACAP, el cual establece: “*Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación*”.

Adicionalmente, en cuanto al ofertante Carlos Edgar Escoto Orellana, presentó una Carta Oferta Económica para cada Lote, pero ésta no contiene la información mínima requerida en el Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión, por lo que fue excluida del proceso de evaluación, ya que según el numeral 7 “Subsanaciones” de la Sección I de las referidas Bases, dicho documento no es subsanable.

Por tanto, la evaluación solo continuó con los siguientes oferentes: MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.; Baterías Superior de Centroamérica, S.A. de C.V. (BATERSUPERCA, S.A. de C.V.); La Casa de las Baterías, S.A. de C.V. e Importadora La Tiendona, S.A. de C.V. (ILATSA, S.A. de C.V.)

Los solicitantes del suministro, procedieron a la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas para el Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, Lote N° 2 “Puerto de La Unión”, y Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 5.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, dando el resultado siguiente:

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de la Sección I de las Bases, se solicitó a los ofertantes las subsanaciones siguientes:

Ofertante	Subsanación requerida	N° y Nombre del Lote	Cumplimiento
MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.	Incluir en el Anexo N° 1 “Datos Generales del Ofertante” de las Bases, el Tipo de Empresa (micro, pequeña, mediana o grande contribuyente)	Presentar un documento en general.	Cumplió con lo requerido
	Presentar toda la información requerida conforme al Anexo N° 2 de las Bases, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem. Y además, anexar la documentación técnica, señalando puntualmente en dicha documentación el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado por lote.	Lote N° 1: Puerto de Acajutla Lote N° 2: Puerto de La Unión (aplica para los ítems N° 2, 3 y 5) Lote N° 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Cumplió con lo requerido
La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	En el ítem No 9, Baterías de 12VDC YTX7L-BS, Lote No 1, del Anexo N° 2 de la oferta, indican que la información que respalda su cumplimiento se encuentra en el folio 20 de la misma; sin embargo, la oferta consta solamente de 19 folios.	Lote N° 1: Puerto de Acajutla	Cumplió con lo requerido
	Presentar toda la información requerida conforme al Anexo N° 2 de las Bases, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem. Y además, anexar la documentación técnica, señalando puntualmente en dicha documentación el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado.	Lote N° 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Cumplió con lo requerido

Posterior al período de subsanación, y en vista que ambos ofertantes cumplieron con las subsanaciones requeridas, se continuó con la evaluación técnica, según el siguiente detalle:

Descripción	Ofertantes			
	MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, S.A. de C.V.
Presenta el Anexo 3, Datos Generales del Ofertante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta documentación correspondiente para el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y Anexo 2 de las Bases.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Dado que todos los ofertantes CUMPLIERON con toda la documentación técnica requerida en el numeral 5.2 de la Sección I de las Bases, se evaluó técnicamente cada ítem, según el detalle siguiente:

Lote N° 1 – “Puerto de Acajutla”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.
1	BATERIAS DE 12VDC, 200AMP, 1125 CCA.	UNIDAD	No cumple, Amperaje requerido 200, y lo ofertado es de 180	Cumple	Cumple	Cumple
2	BATERIAS DE 12VDC, 150AMP, 900 CCA	UNIDAD	No cumple, Amperaje requerido 150, y lo ofertado es de 140	Cumple	Cumple	Cumple
3	BATERIAS DE 12VDC, 100AMP, 760 CCA	UNIDAD	No cumple, Amperaje requerido 100, y lo ofertado es de 95	Cumple	Cumple	Cumple
4	BATERIAS DE 12VDC, 90AMP, 540 CCA	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	
5	BATERIAS DE 12VDC, 65AMP, 300 CCA	UNIDAD	No cumple, Amperaje requerido 65, y lo ofertado es de 40	Cumple	Cumple	Cumple
6	BATERIAS DE 12VDC, 110 AMPERIOS HORA	UNIDAD	No cumple, Amperaje requerido 110, y lo ofertado es de 75	No ofertado	Cumple	No Cumple, Amperaje requerido 110, y lo ofertado es de 100
7	BATERIAS DE 12VDC, 33 AMPERIOS HORA	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	Cumple	Cumple
8	BATERIAS 12VDC, 7 AMPERIOS HORA.	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	Cumple	Cumple
9	BATERIAS DE 12VDC, YTX7L-BB.	UNIDAD	Cumple	No ofertado	Cumple	Cumple
10	BATERIAS DE 6V, YB 2.5L C.	UNIDAD	Cumple	No ofertado	No Cumple, El voltaje requerido es de &VDC y el ofertado es de 12 VDC. También, el tipo de borne requerido es del tipo poste con agujero pasado y tornillo, y el ofertado es de conexión por medio de cable.	Cumple
11	BATERIAS DE 6VDC, 6N4A-4D.	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	No cumple, El tipo de borne requerido es del tipo poste con agujero pasado y tornillo, y el ofertado es de conexión por medio de cable.	Cumple

Lote N° 2 – “Puerto de La Unión”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.
1	BATERIA PARA MOTO 12N7 4A	UNIDAD	Cumple	No ofertado	Cumple	Cumple
2	BATERIA DE 12VDC. 100 A.	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	BATERIA DE 12VDC. 120A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	BATERIA DE 12VDC. 200A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple, Se requiere como mínimo de 1200 CCA y lo ofertado es 1000
5	BATERIA DE 12VDC 220A	UNIDAD	No Cumple, Se requiere como mínimo 1250 CA y lo ofertado es 1200	Cumple	Cumple	No Cumple, Se requiere como mínimo de 1205 CCA y lo ofertado es 1155

Lote N° 3 – “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.
1	BATERIA 60A	UNIDAD	No cumple, Lo requerido es de 60A y oferta 55A	Cumple	Cumple	Cumple
2	BATERIA 220A	UNIDAD	No cumple, Lo requerido es 220A y oferta 180A	Cumple	Cumple	Cumple
3	BATERIA DE 12V. 75A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	BATERIA DE 12V. 150A	UNIDAD	No cumple, Lo requerido es 150A y oferta 95A	Cumple	Cumple	Cumple
5	BATERIA DE 12 V. 90A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	UNIDAD	No ofertado	Cumple	Cumple	Cumple
7	BATERIA 12V, 18A	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	No Cumple, Lo requerido es 18A y oferta 17A	No cumple, Lo requerido es 18A y oferta 17A

Resumen de la Evaluación Técnica

N° y nombre del lote	N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.
Lote N° 1 Puerto de Acajutla	1	BATERIAS DE 12VDC, 200AMP, 1125 CCA.	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	2	BATERIAS DE 12VDC, 150AMP, 900 CCA	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	3	BATERIAS DE 12VDC, 100AMP, 760 CCA	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	4	BATERIAS DE 12VDC, 90AMP, 540 CCA	UNIDAD	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	5	BATERIAS DE 12VDC, 65AMP, 300 CCA	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	6	BATERIAS DE 12VDC, 110 AMPERIOS HORA	UNIDAD	No cumple	No ofertado	Cumple	No Cumple
	7	BATERIAS DE 12VDC, 33 AMPERIOS HORA	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	Cumple	Cumple
	8	BATERIAS 12VDC, 7 AMPERIOS HORA.	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	Cumple	Cumple
	9	BATERIAS DE 12VDC, YTX7L-BS.	UNIDAD	Cumple	No ofertado	Cumple	Cumple
	10	BATERIAS DE 6V, YB 2.5L C.	UNIDAD	Cumple	No ofertado	No Cumple	Cumple
	11	BATERIAS DE 6VDC, 6N4A-4D.	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	No cumple	Cumple
Lote N° 2 Puerto de La Unión	1	BATERIA PARA MOTO 12N7 4A	UNIDAD	Cumple	No ofertado	Cumple	Cumple
	2	BATERIA DE 12VDC. 100 A.	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	3	BATERIA DE 12VDC. 120A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	4	BATERIA DE 12VDC. 200A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
	5	BATERIA DE 12VDC 220A	UNIDAD	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Lote N° 3 Aeropuerto	1	BATERIA 60A	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	2	BATERIA 220A	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	3	BATERIA DE 12V. 75A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	4	BATERIA DE 12V. 150A	UNIDAD	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	5	BATERIA DE 12 V. 90A	UNIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	6	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	UNIDAD	No ofertado	Cumple	Cumple	Cumple
	7	BATERIA 12V, 18A	UNIDAD	No ofertado	No ofertado	No Cumple	No cumple

A continuación se detallan los ítems que CUMPLIERON con toda la documentación e información técnica, y por consiguiente se consideraron elegibles para continuar con la evaluación de sus ofertas económicas:

N°	Ofertante	Lote N° 1 Puerto de Acajutla	Lote N° 2 Puerto de La Unión	Lote N° 3 Aeropuerto
1	Multibaterías, S.A. de C.V.	4, 9 y 10	1, 2, 3 y 4	3 y 5
2	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
3	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
4	ILATSA, de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11	1, 2 y 3	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases, se constató que los ofertantes MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., Baterías Superior de Centroamérica, S.A. de C.V., La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., e ILATSA, S.A. de C.V., CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 8.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote N° 1 – “Puerto de Acajutla”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Evaluación de Precios Unitarios US \$					Resultado de Evaluación			
				Presupuesto	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATERSUPERCA S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Precio unitario mínimo US \$	US \$	%	Recomendación Adjudicación
1	BATERIAS DE 12VDC, 200AMP, 1125 CCA.	UNIDAD	38	286.60	-	153.10	150.00	200.00	150.00	-136.60	-47.66	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
2	BATERIAS DE 12VDC, 150AMP, 900 CCA.	UNIDAD	2	229.00	-	128.32	113.27	183.00	113.27	-115.73	-50.54	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
3	BATERIAS DE 12VDC, 100AMP, 760 CCA.	UNIDAD	30	155.00	-	82.30	75.90	115.00	75.90	-79.10	-51.03	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
4	BATERIAS DE 12VDC, 90AMP, 540 CCA.	UNIDAD	36	119.75	65.12	61.06	51.70	112.00	51.70	-68.05	-56.83	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
5	BATERIAS DE 12VDC, 65AMP, 300 CCA.	UNIDAD	3	72.30	-	53.10	48.73	86.00	48.73	-23.57	-32.60	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
6	BATERIAS DE 12VDC, 110 AMPERIOS HORA.	UNIDAD	2	695.50	-	-	375.00	-	375.00	27.25	7.84	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
7	BATERIAS DE 12VDC, 33 AMPERIOS HORA.	UNIDAD	5	168.32	-	-	112.05	202.00	112.05	-56.27	-33.43	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
8	BATERIAS 12VDC, 7 AMPERIOS HORA.	UNIDAD	20	25.00	-	-	21.18	56.00	21.18	-3.82	-15.28	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Evaluación de Precios Unitarios US \$					Resultado de Evaluación			
				Presupuesto	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATER-SUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Precio unitario mínimo US \$	US \$	%	Recomendación Adjudicación
9	BATERIAS DE 12VDC, YTX7L-BS.	UNIDAD	6	56.83	88.50	-	36.36	86.00	36.36	-20.47	-36.02	La Casa de Las Baterías, S.A. de C.V.
10	BATERIAS DE 6V, YB 2.5L.C.	UNIDAD	5	19.18	28.32	-	-	55.00	28.32	9.14	47.65	MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.
11	BATERIAS DE 6VDC, 6N4A-4D.	UNIDAD	2	11.14	-	-	-	51.00	51.00	39.86	357.81	El precio menor ofertado, excede de la Asignación Presupuestaria

Lote N° 2 – “Puerto de La Unión”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Evaluación de Precios Unitarios US \$					Resultado de Evaluación			
				Presupuesto	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATER-SUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Precio unitario mínimo US \$	US \$	%	Recomendación Adjudicación
1	BATERIA PARA MOTO 12N7 4A	UNIDAD	8	50.00	36.87	-	34.18	89.00	34.18	-15.82	-31.64	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
2	BATERIA DE 12VDC. 100 A.	UNIDAD	8	100.00	75.21	82.30	75.90	115.00	75.21	-24.79	-24.79	Multibaterías, S.A. de C.V.
3	BATERIA DE 12VDC. 120A	UNIDAD	32	165.00	75.21	85.84	75.90	115.00	75.21	-89.79	-54.42	Multibaterías, S.A. de C.V.
4	BATERIA DE 12VDC. 200A	UNIDAD	6	200.00	150.14	153.10	150.00	-	150.00	-50.00	-25.00	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
5	BATERIA DE 12VDC 220A	UNIDAD	10	280.00	150.14	156.64	150.00	-	150.00	-130.00	-46.43	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.

Lote N° 3 – “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Evaluación de Precios Unitarios US \$					Resultado de Evaluación			
				Presupuesto	Multibaterías, S.A. de C.V.	BATER-SUPERCA, S.A. de C.V.	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	ILATSA, de C.V.	Precio unitario mínimo US \$	US \$	%	Recomendación Adjudicación
1	BATERIA 60A	UNIDAD	65	60.00	-	53.10	42.15	86.00	42.15	-17.85	-29.75	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
2	BATERIA 220A	UNIDAD	7	200.00	-	156.64	150.00	200.00	150.00	-50.00	-25.00	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
3	BATERIA DE 12V. 75A	UNIDAD	7	68.00	53.25	53.10	46.19	86.00	46.19	-21.81	-32.07	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
4	BATERIA DE 12V. 150A	UNIDAD	4	229.00	119.63	128.32	113.27	183.00	113.27	-115.73	-50.54	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
5	BATERIA DE 12 V. 90A	UNIDAD	24	119.75	-	61.06	54.29	112.00	54.29	-65.46	-54.66	La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
6	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	UNIDAD	12	159.77	-	85.84	126.32	348.00	85.84	-73.93	-46.27	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.
7	BATERIA 12V, 18A	UNIDAD	16	70.00	-	-	-	-	-	-	-	No cumplió técnicamente

Basados en el numeral 7 del literal b) del romano V “Lineamientos” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2014, y también basados en el numeral 11 de la Sección 1 de las Bases de Libre Gestión, el cual establece: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,

siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.”, se disminuyeron las cantidades del ítem N° 6, de 2 a 1 y del ítem 10 de 5 a 3, del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”.

Asimismo, se recomienda declarar desierto el ítem 11 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por exceder de la asignación presupuestaria; y el ítem 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no haber cumplido técnicamente las ofertas presentadas para ese ítem.

De acuerdo a lo anterior, a continuación se detallan los ítems que resultaron ser los más convenientes económicamente para la CEPA y en consecuencia se recomienda su adjudicación según el siguiente detalle:

Ofertante	N° y Nombre del Lote	N° de ítems	Total Adjudicado US \$
MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.	2 – Puerto de La Unión	2 y 3	3,008.40
BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	3 – Aeropuerto	6	1,030.08
La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	1 – Puerto de Acajutla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	20,330.50
	2 – Puerto de La Unión	1, 4 y 5	
	3 – Aeropuerto	1, 2, 3, 4 y 5	

No obstante, en cumplimiento al Numeral 10 de la Sección I de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, se detallan los oferentes en los ítems que en defecto de la primera, representan como segunda opción a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, ya que cumplieron técnica y económicamente, de la siguiente manera:

Ofertante	N° y Nombre del Lote	N° de ítems	Total US \$
BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	1 – Puerto de Acajutla	1, 2, 3, 4 y 5	17,799.30
	3 – Aeropuerto	1, 2, 3, 4 y 5	
MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V.	2 – Puerto de La Unión	1, 4 y 5	2,697.20
ILATSA, S.A. de C.V.	1 – Puerto de Acajutla	7 y 9	1,526.00
La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.	2 – Puerto de La Unión	2, 3 y 5	4,551.84
	3 – Aeropuerto	6	

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP; y numerales 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, los solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2014, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; propiedad de empresas de CEPA”; a las sociedades: MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,008.40 sin incluir el IVA; BATERSUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,030.08 sin incluir el IVA; y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,330.50 sin incluir el IVA; para un plazo contractual de Cuarenta y Cinco Días (45) días calendario, contados a partir de la Orden de

Inicio; y declarar desierto los ítems 10 y 11 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por exceder de la asignación presupuestaria; y el ítem 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no haber cumplido técnicamente las ofertas presentadas para ese ítem.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-41/2014, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; propiedad de empresas de CEPA”; a las sociedades: MULTIBATERÍAS, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,008.40 sin incluir el IVA; BATERUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,030.08 sin incluir el IVA; y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,330.50 sin incluir el IVA; y para un plazo contractual de Cuarenta y Cinco Días (45) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de la Orden de Compra, a los ingenieros Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla; Rigoberto Morales, Jefe de la Sección de Electromecánica del Puerto de La Unión; y Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; o a quienes hagan sus veces u ocupen sus cargos en su ausencia.
- 3° Autorizar al Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las correspondientes órdenes de compra.
- 4° Declarar desierto los ítems 10 y 11 del Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, por exceder de la asignación presupuestaria; y el ítem 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no haber cumplido técnicamente las ofertas presentadas para ese ítem.
- 5° Autorizar al solicitante gestionar la compra de los ítems declarados desierto, por medio de un nuevo proceso vía LACAP.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a la licenciada Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, como Oficial de Información de CEPA, a partir del 1 de septiembre de 2014.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2372, de fecha 25 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó incorporar a la estructura organizativa de CEPA, la unidad de Acceso a la Información Pública, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia General, asimismo, autorizó crear la plaza de Oficial de Información, quien será el responsable de la referida Unidad.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2373, de fecha 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó la contratación de la licenciada Bertila del Carmen González Juárez, como Oficial de Información, a partir del 1 de noviembre de 2011, con un sueldo mensual de US \$1,698.00.

II. OBJETIVO

Autorizar nombrar a la licenciada Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, como Oficial de Información de CEPA, a partir del 1 de septiembre de 2014.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la Administración Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las instituciones del Estado. Dentro de los fines más importantes de la ley, están los de facilitar a toda persona el derecho al acceso a la información pública, protegiendo los datos personales en posición de los entes obligados y garantizar su exactitud; asimismo, impulsar la rendición de cuentas de las instituciones, facilitar la participación de los ciudadanos, fomentar la cultura de la transparencia y contribuir a la prevención y combate de la corrupción.

El objetivo fundamental de la nueva administración de CEPA, es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios al transporte y generar las condiciones para una mayor participación privada en la dinamización de la actividad logística y económica, a fin de convertir a El Salvador en un Centro Logístico Regional, acompañado de una gestión transparente y de libre acceso a la información pública, sobre la base de una estructura y personal de confianza con la formación y experiencia en el ámbito jurídico, que garantice para el caso de CEPA, el total respeto a los preceptos legales, debido proceso y cumplimiento de la referida Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Superior procedió al análisis de perfiles de profesionales de CEPA, seleccionando a la señora Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, quien es Abogada de la Gerencia Legal, especialista en el Área de Derechos Civiles, lo que le permite tener una mejor comprensión del tema de Acceso a la Información y de Transparencia; asimismo, posee una amplia experiencia en diversas áreas de la Administración Pública, lo que le facilitará desarrollar y dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dentro de las funciones de la Oficial de Información, se encuentran las siguientes:

1. Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información.
3. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
4. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
5. Instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
6. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
7. Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
8. Realizar las notificaciones correspondientes.
9. Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan.
10. Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley.
11. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
12. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente.
13. Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.
14. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual, a que se refiere el artículo 60, de esta Ley.

Asimismo, todas aquellas funciones que le sean designadas por la Administración y/o Dirección Superior, de acuerdo a sus facultades, formación, experiencia y ámbito de competencia.

Por su parte, la señora Bertila González, posee una licenciatura en Ciencias de la Computación, y se ha desempeñado en CEPA como Auditor de Sistemas informáticos y Técnico de Desarrollo y Gestión de Procesos, por lo cual, se considera procedente reubicarla como Técnico de Planificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Artículo 3, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar el nombramiento de la licenciada Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, como Oficial de Información de CEPA, quien es Abogada de la Gerencia Legal; y trasladar a la Licenciada Bertila González Juárez, actualmente Oficial de Información, al Departamento de Planificación, como Técnico de Planificación, ambos movimientos a partir del 1 de septiembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar el nombramiento de la licenciada Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, en el cargo de Oficial de Información, a partir del 1 de septiembre de 2014, manteniendo las prestaciones de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al licenciado Ricardo Arístides Paredes, como Coordinador de Comunicaciones de CEPA, bajo la modalidad de contrato por servicios personales de carácter profesional, a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es una Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

En el actual contexto de desafíos nacionales e internacionales que tiene la CEPA, tales como: el proyecto de concesión del Puerto de La Unión, proyectos de inversión en las empresas de CEPA y estudio de otras formas de participación privada, es oportuno modernizar y optimizar la estrategia de comunicaciones de CEPA y fortalecer su estructura. Actualmente la Institución carece de una estructura de comunicación adecuada para hacer frente a las necesidades de comunicación, tanto internas como externas, así como de las capacidades para hacer difusiones modernas y asesorar adecuadamente el manejo de la información relacionada con temas en los que la Institución participa activamente, a través de la ejecución de proyectos de gran impacto, así como del manejo de empresas de orden estratégico para el país, tal como los Puertos y Aeropuertos.

Internamente, la falta de desarrollo estructural y de políticas de medios, se refleja en los planes de trabajo, medios electrónicos y en el quehacer diario de la Unidad, que se limita a la difusión interna de noticias, revista trimestral, redacción de la memoria de labores; participación en algunos comités y cobertura informativa de eventos internos en cartelera, entre otras actividades de importancia.

Para superar tal limitante, las organizaciones públicas y privadas, han desarrollado estructuras de comunicaciones modernizando las funciones de comunicación institucional, administración de medios de comunicación, relaciones y eventos institucionales; relaciones con la prensa, administración de crisis de imagen, gestión de las apariciones públicas de la Presidencia, Consejos o Juntas Directivas.

II. OBJETIVO

Contratar al licenciado Ricardo Arístides Paredes, para brindar servicios de Coordinador de Comunicaciones de CEPA, bajo la modalidad de contrato por servicios personales de carácter profesional, a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA administra bienes estratégicos del Estado, vinculados a proyectos de una magnitud e impacto económico considerable y relacionado directamente con algunos de los principales componentes del Programa de Gobierno.

El Plan de Inversiones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana y los proyectos relacionados con la transformación de las empresas de CEPA, además del análisis de nuevas formas de potenciales socios públicos con la empresa privada, requieren de un amplio consenso político y de difusión de conceptos en el público, la sociedad civil, campañas de comunicación internas y externas, procesos de consultas y de transparencia ciudadana, además de relaciones con diferentes organismos regionales, internacionales y multilaterales de cooperación y financiamiento.

En el marco de dichas actividades, el Coordinador de Comunicaciones a contratar, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría a la Gerencia General y Presidencia con respecto a la difusión de la información de CEPA.
2. Diseño y ejecución de la estrategia de imagen institucional.
3. Elaboración de informes mensuales de trabajo.
4. Establecer comunicación con los diferentes Medios y dar a conocer la información de CEPA necesaria, objetiva y oportunamente.
5. Elaborar planes, comunicados, informes ejecutivos y cualquier otro documento o gestión que la administración le requiera.
6. Elaborar artículos, discursos y ponencias destinados a la comparecencia pública de CEPA.
7. Elaborar una Base de Datos de las instituciones, personas y organismos con los que CEPA y sus empresas sostienen relaciones de interés.
8. Capturar y almacenar informaciones publicadas en los medios de comunicación y generar recomendaciones en los casos que amerite.
9. Preparar al Presidente, Directivos, Gerentes de Empresa y otros voceros, para sus apariciones ante los medios de comunicación.
10. Otras actividades encomendadas por la Administración Superior en su ámbito de competencia.

En razón de lo anterior, la Administración Superior ha evaluado y seleccionado al licenciado Ricardo Arístides Paredes, quien posee estudios universitarios en: Mercadotecnia (2006-2007), Managment opción Entretenimiento y Medios (2008-2010), cursos en: Gestión de Recursos Humanos, E-Bussines, Google Make Data Sense; y dentro de su experiencia se ha desempeñado como: Director de Medios en 2Herreros Studio (2014 a la fecha), Ejecutivo de Planificación y Competencia en OMD El Salvador (2012-2014), Supervisor de Atención al Cliente en Banco Cuscatlán (2006-2007).

IV. MARCO NORMATIVO

Con base al Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar la contratación del licenciado Ricardo Arístides Paredes, para desempeñarse como Coordinador de Comunicaciones, bajo la modalidad de contrato por servicios personales de carácter profesional, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar contratar al licenciado Ricardo Arístides Paredes, como Coordinador de Comunicaciones bajo la modalidad de contrato por servicios personales, a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, para desempeñar las funciones y actividades descritas en el presente punto, bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia y administrativamente de la Gerencia General, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____, contra la entrega de documentos y/o informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Presentación sobre las opciones legales de constitución de FUNDACEPA.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

La licenciada Karla Fratti de Vega, Asesora Legal de Junta Directiva, realizó una presentación sobre las opciones legales de constitución de FUNDACEPA, expresando esencialmente lo siguiente:

- Las Fundaciones son entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio, destinado a fines de utilidad pública que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines. (Art. 18 Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, en adelante LAF) (Art 6 Ley Impuesto sobre la Renta).
- Los fines establecidos para FUNDACEPA, encajan en supuestos anteriores (lograr impacto en la calidad de vida de las comunidades y de los territorios vinculantes a las empresas de CEPA, vincular a los municipios en la participación de los proyectos, con el objetivo de promover la participación ciudadana, entre otros).
- Se constituyen por escritura pública, en que los fundadores establecen la nueva entidad, señalan sus fines, aportan el patrimonio y dictan los estatutos que la regirán. (Art. 18 y 19 LAF).
- Los Fundadores pueden ser personas naturales o jurídicas. Existen dos opciones:
 - Varios fundadores: Podría ser CEPA (representada por su Presidente) y otros miembros (Presidente y miembros de Junta Directiva, que quieran comparecer como fundadores en su carácter personal).
 - Fundador único: CEPA representada por su Presidente, se constituye miembro fundador único.
- Los Miembros honorarios pueden entrar en cualquier momento, pero sin derecho a voto. Podrían ser actores del sector privado que los miembros fundadores establezcan, vinculados a los objetivos perseguidos por la Fundación.
- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por los miembros activos fundadores.
- La Junta Directiva, la eligen los miembros fundadores y se establece en los estatutos. Generalmente la componen un Presidente, Secretario, Primer y Segundo Director, designados por el Fundador (es). Igual número de Directores Suplentes. Puede estar integrada por miembros de Junta Directiva de CEPA y otros actores si así lo deciden los fundadores.

- El Administrador (es) realiza funciones operativas y administra el patrimonio de la Fundación. Es nombrado por el fundador o fundadores. Puede ser un Administrador Único, u otorgar la administración a un órgano colegiado.

Esta Junta Directiva, analizadas las opciones legales, y valorando las que más se acoplan a los objetivos de la Fundación que se pretende constituir, ACUERDA:

- 1° Autorizar el inicio de gestiones para constituir FUNDACEPA, bajo los siguientes parámetros:
 - a. CEPA se constituirá como fundador único.
 - b. Serán miembros honorarios, actores del sector privado, vinculados a los objetivos perseguidos por la Fundación, que oportunamente se establezcan.
 - c. Los miembros de la Junta Directiva de CEPA y el Gerente General de CEPA, serán miembros de la Junta Directiva de la Fundación.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para que comparezca en representación de la Comisión, que será Miembro Fundador, a suscribir la documentación y realizar los actos necesarios para la constitución, organización y funcionamiento de la Fundación.
- 3° Autorizar como aporte de CEPA a la Fundación, la suma de US \$60,000.00, para la constitución del patrimonio inicial.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Opinión legal sobre eventual relación comercial de explotación de negocios en los espacios “Counter” para chequeo de pasajeros de las aerolíneas bajo la modalidad compartida; y sobre eventual firma de convenio con ALMAPAC, para reemplazar e instalar bandas transportadoras y otras estructuras conexas, en el Puerto de Acajutla.

=====

DÉCIMOTERCERO:

La licenciada Karla Fratti de Vega, Asesora Legal de Junta Directiva y el licenciado Cristóbal Cuéllar, Gerente Legal, presentaron a Junta Directiva opinión legal sobre los siguientes temas:

1. Eventual relación comercial de explotación de negocios en los espacios “Counter” para chequeo de pasajeros de las aerolíneas bajo la modalidad compartida.

Esta modalidad de negocio es conocida en otros aeropuertos como servicio de Sistema de Equipamiento de Terminal para Uso Común para las Aerolíneas (CUTE), que permite a las líneas aéreas usuarias, operar el módulo de check-in mediante la implementación del uso común de terminales de aeropuerto.

Ante la muestra de interés de la empresa “SITA”, se solicitó a la Asesora de Junta Directiva y a la Gerencia Legal, emitir una opinión conjunta sobre la procedencia legal de implementación de esta modalidad con una sociedad de esta naturaleza.

Sobre el particular, formularon las siguientes consideraciones:

- Para hacer viable la implementación de esta modalidad, el explotador del negocio tendría que hacer las inversiones necesarias para poner en marcha el proyecto, tanto en infraestructura como tecnología. Por su parte, CEPA como contratante tendría que garantizar un plazo contractual razonable que permita el retorno de la inversión.
- Bajo la modalidad que se propone, el explotador sería el responsable de operativizar el negocio, prestando directamente el servicio a las aerolíneas
- CEPA intervendría otorgando al explotador del negocio, la autorización para prestar dicho servicio y el uso de las instalaciones.
- Las aerolíneas pagarían al explotador del negocio por el servicio recibido y éste a su vez, entregaría a CEPA, un porcentaje de los ingresos recibidos en este concepto.
- Lo anterior puede concretarse mediante un contrato de explotación de negocios, figura que es utilizada para otro tipo de negocios en el aeropuerto.

- Es importante aclarar que dicha autorización no tiene la naturaleza jurídica de una concesión de servicio, las cuales se definen como “un acto jurídico de Derecho Público por el que las Administraciones Públicas encomiendan a una persona, natural o jurídica, la prestación de una actividad técnica dirigida a satisfacer necesidades colectivas de interés general, gestión que se regulará por la ley y las disposiciones especiales del referido servicio”. (Sentencia de Inconstitucionalidad Referencia 28-2008, de las ocho horas del veintisiete de junio de dos mil doce). Figura regulada en el Art. 131-Bis. LACAP: “Por el Contrato de Concesión de Servicio Público, el Estado a través de la institución correspondiente, concede temporalmente a una persona natural o jurídica, la facultad de prestar un servicio público, bajo su vigilancia y control y a cuenta y riesgo de la concesionaria. El plazo y demás condiciones se determinarán de acuerdo al contrato de concesión”.
 - Los servicios que se prestaría por medio del tercero a las aerolíneas, no constituyen en su naturaleza un servicio público, mucho menos un servicio esencial o reservado por ley que le corresponda prestar a CEPA. En otras palabras, la CEPA no presta los servicios de check-in a pasajeros, más bien provee las facilidades para que las aerolíneas lo hagan.
 - Por otra parte, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Art. 22, no contempla dentro de su regulación los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, por tanto, excluiría la aplicación de esta ley al caso planteado.
 - Lo anterior denota que la vinculación con la explotadora del negocio no constituye una concesión, ni se aplicaría la LACAP. Se formalizaría como en otros supuestos en que ya actualmente CEPA ha suscrito arrendamientos o contratos de explotación de negocios respecto a inmuebles destinados a locales comerciales y tiendas libres en las instalaciones aeroportuarias, estacionamientos y su explotación, arrendamiento de espacios para instalación y operación de un sistema de carretillas para trasladar equipajes, cocina de vuelos, suministro de combustible, entre otros, servicios que no son considerados como operativamente esenciales y no constituyen servicios públicos.
- 2. Eventual firma de convenio con ALMAPAC para reemplazar e instalar bandas transportadoras y otras estructuras conexas, en el Puerto de Acajutla.**

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., ha ofrecido un proyecto de repotenciación de bandas transportadoras en el Puerto de Acajutla, consistente principalmente en:

- Reemplazar la banda actual de 30” por una de 36”
- Reemplazar estaciones de rodillo, tambores, tolvas, ductos y contrapesos actuales.
- Cambiar los Sistemas Motrices de las bandas.
- Efectuar modificaciones y refuerzos a las estructuras.
- Cambio y automatización del control del sistema eléctrico de fuerza.

La inversión prevista ascendería a un monto de US \$2,499,560.00, toda a cargo de ALMAPAC, S.A. de C.V.

La única responsabilidad de CEPA, sería otorgar la autorización para realizar las mejoras que quedarían en beneficio del Puerto de Acajutla y pasarían a ser propiedad de CEPA.

Sobre el particular, se hicieron las siguientes consideraciones:

CEPA tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, teniendo la obligación de planear y ejecutar la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias.

Que es atribución de la Junta Directiva de CEPA, de acuerdo al Art. 3 del Reglamento de su Ley Orgánica, entre otras, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones; así como aceptar donaciones de personas particulares.

De conformidad a lo anterior, desde el punto de vista legal es procedente la firma de un convenio con ALMAPAC, para realizar las inversiones antes relacionadas; no obstante, en nuestra opinión, otra opción podría ser, mediante acuerdo de Junta Directiva, emitir un acto administrativo de autorización a la empresa, para que realice las mejoras ofrecidas, previa autorización de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), condicionando dicha autorización, a que CEPA supervise y avale técnicamente los trabajos realizados; asimismo, que las mejoras ejecutadas pasen a formar parte del patrimonio de CEPA, mediante el otorgamiento de un acta de recepción.

Los señores Directores se dieron por informados.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Reglamento de Viáticos de CEPA.

=====

DÉCIMOCUARTO:

El “Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA”, reformado por Decreto Ejecutivo No.45, de fecha 21 de septiembre de 1988 y publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo 300 de septiembre 21 de 1988 y que en lo pertinente especifica:

Capítulo III “Retribuciones, Viáticos y Prestaciones Sociales, Artículo 18 Pasajes y Viáticos”.

“La Junta Directiva de la Comisión fijará y regulará por normas internas los viáticos, gastos de representación y proporcionará transporte o reconocerá los pasajes a favor de los empleados de otras dependencias del Gobierno, o de personas particulares, cuando viajen en comisión oficial encomendada por CEPA dentro o fuera del territorio de la República.”

En razón de lo anterior y de conformidad al acuerdo de Junta Directiva contenido en el Acta número 2162, Punto XVI, de fecha 12 de febrero de 2008, se autorizó al Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para oficializar su firma al Reglamento de Viáticos y la entrada en vigencia del mismo.

Los viáticos y gastos de representación, constituyen importantes herramientas para coadyuvar la labor de los funcionarios, vinculadas con la ejecución de sus funciones y Proyectos relevantes asignados a la Comisión.

En ese marco, con base en el Artículo 3 literal a) y 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la Administración Superior recomienda a Junta Directiva realizar las siguientes modificaciones al Reglamento de Viáticos:

Modificar su denominación por “REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PASAJES Y VIÁTICOS

Modificar las siguientes disposiciones:

Artículo 1.

Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular los gastos de representación, gastos de viajes y viáticos en misiones oficiales al exterior e interior del país, así como los gastos de ida y regreso, pasajes y alojamiento a servidores públicos de la Comisión y a servidores públicos de otras dependencias del gobierno y personas particulares, a quienes Junta Directiva, Presidente o Gerente General autoricen, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2.

Base Legal

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se establece la procedencia de gastos de representación, pasajes y viáticos en los casos que sean pertinentes para el debido cumplimiento de las actividades relacionadas con las competencias de la Comisión.

Artículo 3.

Sujetos del Reglamento

Este Reglamento es aplicable a servidores públicos que laboran en las Oficinas Centrales, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión Centroamericana y Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL); así como a servidores públicos de otras dependencias del Gobierno y a personas particulares, cuando viajen en misión oficial encomendada por la CEPA. (4)

Artículo 4

Gastos de Representación

Gastos de Representación Mensual:

El Presidente de la Junta Directiva tendrá derecho al pago mensual de gastos de representación por el monto y plazo que determine la Junta Directiva, tomando en consideración entre otros parámetros, las actividades y Proyectos que se estén desarrollando.

Gastos de Representación por viajes:

Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, Miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía de hasta el cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación, que la Junta Directiva determinará.

Gastos de Representación para servidores públicos de otras instituciones y particulares:

La Junta Directiva también podrá reconocer; en casos especiales, gastos de representación para servidores públicos de otras dependencias públicas y personas particulares, **cuando estos se encuentren prestando servicios encomendados por la Comisión.**

En ningún caso será necesario comprobar los gastos de representación.

Artículo 11 inciso final:

Para cuantificar las cuotas de viáticos para misiones oficiales al exterior del país, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Viáticos aprobado en el Decreto Ejecutivo No. 53 y en lo que corresponda, en el Instructivo No. 5.060 del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo autorizado por la Junta Directiva de CEPA en el punto Sexto del Acta número 2332, del 1 de marzo de 2011. (4)

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Aprobar las modificaciones al Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 2° Autorizar al Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para oficializar su firma al Reglamento de Viáticos y la entrada en vigencia del mismo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DÉCIMOQUINTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

DECIMOSEXTO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.